

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. —(Real orden de 6 de abril de 1839).

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, núm. 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

## PRIMERA SECCION.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

#### CONSEJO DE ESTADO.

##### REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas. Al Gobernador y Consejo provincial de Alicante, y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente: «En el pleito que en el Consejo de Estado pende en grado de apelacion entre partes, de la una la Hacienda pública, representada por mi Fiscal, apelante; y de la otra la sociedad Terol y Gisbert, de Alcoy, provincia de Alicante, apelada, y en su nombre el Dr. don Antonio Mena y Zorrilla, sobre que se la releve del pago de la cuota y multa que se le impuso como defraudadora del subsidio industrial, en concepto de comerciante de lanas, sin estar inscrita en la matricula:

Visto: Visto el expediente gubernativo, del que resulta que en 9 de junio de 1857 el agente investigador, valiéndose de la Autoridad local de Alcoy, hizo comparecer á don Vicente Juan Gisbert, quien juramentado declaró haber vendido en 1856 algunas lanas procedentes de la sociedad de don Francisco y Joaquin Terol, de las que quedaron sobrantes á la disolucion de la misma, sin que por esto tuviera el concepto de especulador ó tratante: que compró en el mismo año algunos paños en corta porcion, y adquirió otros en pago de lanas que tenia adquiridas, y que esta última operacion se ejecutó en 1857: que el investigador remitió el expediente á la superioridad, manifestando que la sociedad Terol y Gisbert se habia dedicado á la compra y venta de lanas, y á la de paños en 1856, verificándole tambien en 1857, sin que en ninguno de estos años estuviera inscrita en la matricula industrial por tales conceptos, pues únicamente se hallaba matriculada como fabricante de

tejidos de algodón, resultando por ello ser defraudadora de dicho subsidio:

Que la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia propuso que debia tenérsela por tratante en lanas en 1856 y 1857, y reputársela defraudadora en este concepto por no estar matriculada; y habiendo formado la liquidacion de las cuotas correspondientes y del duplo por razon de multas, segun lo dispuesto en el art. 45 del Real decreto de 20 de octubre de 1852, se le fijó por el primer motivo la cantidad de 955 rs., y 1866 por el segundo respectivo á la multa;

Y el Gobernador de Alicante, en 22 de julio de 1857, se conformó con dicha propuesta:

Vista la demanda entablada por la sociedad Terol y Gisbert en el Consejo provincial, despues de haber garantido el pago, manifestando que, si bien don Vicente Juan Gisbert en el año de 1856 vendió las lanas existentes de la estinguida sociedad bajo la razon de don Francisco y Joaquin Terol, no habia sido en concepto de especulador y tratante en dicho artículo, sino como encargado por los legítimos interesados en dicha sociedad para realizar fondos con el objeto de saldar su liquidacion, y pidió se declarase que no venia obligado á satisfacer las mencionadas sumas:

Vista la contestacion del Promotor fiscal de Hacienda pública con la solicitud de que se confirmase la providencia gubernativa:

Vistos los escritos de réplica y duplica en que cada parte reprodujo sus anteriores pretensiones:

Vista la prueba hecha por la demandante:

Vista la sentencia dictada por dicho Consejo en 10 de mayo de 1861, por la que se revocó el decreto del Gobernador relevando á la Sociedad Terol y Gisbert del pago de la multa y cuota de contribucion del subsidio industrial que se le impuso bajo el concepto de tratante en lanas cancelándose la fianza que prestó á las resultas del pleito, y reservando á la Administracion de Hacienda pública el derecho que hubiera podido asistirle contra don Vicente Juan Gisbert por las permutas de paños y lanas que ejecutara en 1857:

Vista la apelacion que en tiempo hábil interpuso el Promotor fiscal:

Vista la mejora del mismo recurso por mi Fiscal ante el Consejo de Estado solicitando la revocacion del fallo apelado y la confirmacion de la providencia gubernativa:

Visto el escrito de contestacion de la sociedad Terol y Gisbert, y en su nombre el doctor don Antonio Mena y Zorrilla, pidiendo que se confirme la espresada sentencia:

Considerando que en el término de las operaciones comerciales de una sociedad mercantil, ya existente, ya en liquidacion, no es, ni puede ser otro relativamente á la contribucion de subsidio, que la absoluta cesacion de esas operaciones, y no la disolucion de la sociedad como se pretende:

Considerando que, segun esto, no puede haber duda en la defraudacion cometida por el apelado;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesion á que asistieron don Domingo Ruiz de la Vega, presidente; don Joaquin José Casaus, don Francisco Tames Hévia, don Manuel de Sierra y Moya, don José Antonio Olañeta, don Antonio Escudero, don Fernando Calderon Collantes, don Juan de Lorenzana, y don José del Villar y Salcedo,

Vengo en revocar la sentencia apelada, confirmando el decreto condenatorio del Gobernador de Alicante.

Dado en Palacio á 19 de julio de 1862.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O' Donnell »

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere, que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la Gaceta, de que certifico. Madrid 6 de setiembre de 1862.—Juan Sunyé.

## SEGUNDA SECCION.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º—Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de José Diaz Garcia, hijo de Francisco y de Josefa, desertor del regimiento infanteria de Leon, cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 19 de noviembre de 1862.—Sesto.

Señas del sugeto que arriba se espresa.

Edad 18 años; estatura 5 piés; pelo

y cejas rojo; ojos castaños; nariz regular; boca id.; barba lampiña.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Pedro Aguirre Aramendia, hijo de Felipe y de Maria, desertor del regimiento de artilleria montado, cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 19 de noviembre de 1862.—Sesto.

Señas del sugeto que arriba se espresa.

Edad 20 años; estatura 5 piés, 3 pulgadas, 3 líneas; pelo y cejas castaños; ojos id.; nariz regular; boca ancha; barba regular.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Juan Beltran Perez, sujeto á la vigilancia de la autoridad, cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 19 de noviembre de 1862.—Sesto.

Señas del sugeto que arriba se espresa.

Edad 17 años; estatura 5 piés; pelo y cejas castaños; ojos pardos; nariz regular; cara id.; boca id..

### Negociado 3.º—Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes que las cuentas de dichos servicios se publiquen en el Boletín Oficial, se inserta á continuacion la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de Perales de Tajuña, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha villa, cabeza del mismo, y por el pueblo de Morata de Tajuña, de su comprension, en el tercer trimestre del corriente año, á fin de que por los pueblos del canton, en el preciso término de ocho dias, se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por convenientes; previéndoles que pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y demas efectos consiguientes.

Madrid 17 de noviembre de 1862.—Duque de Sesto.

# COPIA DE LA CUENTA QUE SE CITA.

## ORDEN PARA PERSTAR EL SERVICIO.

## TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Legua de marcha abonables.	Días de retención abonables.			
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de mulas.	Caballos mayores.	Id. menores.				Punto de la expedición.	Autoridad.	FECHAS.			Carros de bueyes.	Idem de mulas.	Caballos mayores.	Id. menores.					
Domingo García Cediel..	10	5	Julio.	1862	»	»	»	1	Ps. de Tajuña.	Juan Rodriguez..	Preso.	Madrid.	Gobernador.	3	Julio.	1862	Madrid.	Villarejo.	»	»	»	1	2	»	»
Prudencio Cediel..	4	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	La autoridad..	Efectos.	Perales.	Alcalde constit.	5	id.	id.	Perales.	Chinchon.	»	»	»	1	2	»	»
Julian Santiago Rubio..	7	14	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pedro Dominguez..	Guardia civil.	Idem	Idem	14	id.	id.	Fuentid.	Arganda.	»	»	»	1	2	»	»
Marcelino Cediel..	7	18	id.	id.	»	»	»	1	id.	Fernando Encina..	Preso.	Idem	Idem	9	id.	id.	Alcalá.	Villarejo.	»	»	»	1	2	»	»
Idem	7	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Josefa Blay..	Mendiga.	Meco.	Idem	7	id.	id.	Meco.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Tomás Cediel y Cediel..	4	17	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	»	Madrid.	Gobernador.	14	Marzo.	id.	Madrid.	Morata.	»	»	»	1	1	»	»
Idem	4	17	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	»	Idem	Idem	14	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	1	»	»
Pedro Gomez Sanchez...	5	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Estéban Nicolín..	»	Idem	Idem	14	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	1	»	»
Donato Caballero..	5	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Miranda..	Confinado.	Alcalá.	Alcalde constit.	13	Julio.	id.	Alcalá.	Villarejo.	»	»	»	1	2	»	»
Idem	5	19	id.	id.	»	»	»	1	id.	Vicente Torrench..	Preso.	Madrid.	Gobernador.	30	Junio.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
José Gomez García...	6	20	id.	id.	1	»	»	»	id.	Joaquin Martinez Cifuentes	Guardia civil.	Perales.	Alcalde constit.	20	Julio.	id.	Perales.	Arganda.	»	»	»	1	2	»	»
Inés Alarcon..	6	21	id.	id.	»	»	»	»	id.	José Herrero y otro..	Comisionado.	Madrid.	Gobernador.	20	id.	id.	Madrid.	Brea.	»	»	»	2	»	»	»
Bonifacio Pitarro..	6	21	id.	id.	»	»	»	»	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	20	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	»	»	»
Eugenio Brea..	6	26	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Melda..	Soldado.	Coruña.	Capitan general.	20	id.	id.	Coruña.	Villarejo.	»	»	»	1	2	»	»
Alfonso Bermejo..	5	27	id.	id.	»	»	»	1	id.	Benigno Garcia Saavedra..	Preso.	C.ª del Cam	Alcalde constit.	23	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Andrés Hernandez...	5	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Moreno Quiles..	Idem	Valencia.	Gobernador.	»	id.	id.	Valencia.	Arganda.	»	»	»	1	2	»	»
Lucas Carrasco Cuenca	5	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Orca..	Idem	Tarancon.	Alcalde constit.	20	id.	id.	Tarancon.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Idem	5	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Vicente Luna..	Idem	Valencia.	Gobernador.	»	id.	id.	Valencia.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Antonio Ramirez..	9	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Saenz..	Idem	Logroño.	Idem	16	id.	id.	Logroño.	Villarejo.	»	»	»	1	2	»	»
Pazo Armuña..	9	2	Agosto.	id.	»	»	»	1	id.	Cármén Ramos..	Detenida.	Palencia.	Idem	8	id.	id.	Palencia.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Patricio Bucero Sierra...	9	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Francisco Ibañez..	Idem	Córdoba.	Idem	5	id.	id.	Córdoba.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Idem	9	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Polonia Camacho..	Confinada.	Alcalá.	Alcalde constit.	30	id.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Hipólito García Bucero..	8	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Ferrer Lapena..	Provinciales.	Madrid.	Gobr. militar.	11	Agosto.	id.	Idem	Arganda.	»	»	»	1	2	»	»
Fermin Lozano...	8	13	id.	id.	»	»	»	1	id.	Josefa Sanchez..	Detenida.	Idem	Gobernador.	14	id.	id.	Idem	Villarejo.	»	»	»	1	2	»	»
José Alarcon...	8	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	14	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Nicanor Brea..	10	21	id.	id.	»	»	»	1	id.	Gerónimo Sanchez...	Mendigo.	Idem	Idem	14	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
José Anguita...	10	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Lama..	Preso.	Sigüenza.	Alcalde cor. egr.	28	Julio.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Idem	10	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	Cármén Dos Chiva...	Idem	Juzgado.	Gobernador	9	Agosto.	id.	Sigüenza.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Leandro García Hurtado.	10	27	id.	id.	»	»	»	1	id.	Julian Alonso..	Pobre.	Santander.	Gobernador	12	Julio.	id.	Santander.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Julian Santiago..	10	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Benito Zúñiga..	Preso.	Madrid.	Idem	26	Agosto.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Idem	10	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pedro Moscoso..	Idem	Alcalá.	Cte. del presidio.	24	id.	id.	Alcalá.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Cárlas Bucero..	10	3	Setbre.	id.	»	»	»	1	id.	Juliana Alarcon..	Mendiga.	Madrid.	Gobernador.	28	id.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Juan Brea (menor)..	10	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Hernandez.	Confinado.	Alcalá.	Alcalde corregr.	2	Setbre.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Idem	10	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Maria..	Idem	Valladolid.	Gobernador.	18	id.	id.	Valladolid.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Sabas Bucero..	10	13	id.	id.	»	»	»	1	id.	Anastasio Castro..	Mendigo.	Madrid.	Alcalde corregr.	9	Setbre.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Pedro Céspedes...	10	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Agustin Vazquez..	Idem	Barcelona.	Capitan general.	24	Agosto.	id.	Burcelona	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Fermin Lozano..	10	20	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pedro Moscoso..	Detenido.	Horcajada.	Cte. de G.ª civil.	7	Setbre.	id.	Horcajada.	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Pedro Orusco Coronado.	10	20	id.	id.	»	»	»	2	id.	Tomás Gomez García	»	Perales.	Alcalde constit.	19	id.	id.	Perales.	Chinchon.	»	»	»	1	2	»	»
Eusebio Mesonero..	10	20	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Diaz y otro..	Preso.	Idem	Comandante.	»	id.	id.	Madrid.	Villarejo.	»	»	»	2	»	»	»
José Gomez García...	7	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	Santiago Gonzalez...	Idem	Idem	Alcalde constit.	25	id.	id.	Perales.	Chinchon.	»	»	»	1	2	»	»
Zacarias Martinez..	7	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	Dionisio Cediel...	Idem	Idem	Idem	23	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2	»	»
Celedonio Gomez...	7	27	id.	id.	»	»	»	1	id.	Victoriano Gonzalez.	Mendigo.	Madrid.	Gobernador.	26	id.	id.	Madrid.	Villarejo.	»	»	»	1	2	»	»
Alejandro Peinado..	7	20	Agosto.	id.	»	»	»	1	Morata.	Juan Sanchez Benito.	Pobre.	Olivenza.	A.ª de mendicid	24	id.	id.	Olivenza.	Loches.	»	»	»	1	2	»	»

Es copia conforme con las órdenes originales que se acompañan y se hallan insertas en el libro diario de Bagajes de este Canton, á que me refiero y certifico. Y para los efectos que prescribe el art. 45 de Reglamento aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil en 26 de marzo de 1858 para llevar á efecto lo que dispone la Real orden de 18 de agosto de 1857 sobre contrata de Bagajes, libro la presento en Perales de Tajuña á 7 de octubre de 1862.—B.º V.º—El Alcalde Presidente, Andrés Cediel.—El Secretario, Agustin José de Alba Mehillan.

### QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Aunque por circular de 4 del corriente, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia número 261, del jueves 6 del mismo, recordé á los Ayuntamientos la necesidad de ingresar en la Tesorería de Hacienda pública dentro del presente mes el cuarto trimestre de la contribucion de consumos, con el fin de justificar cumplidamente la accion ejecutiva que habrá de emplearse contra los que resulten morosos, quiero repetir la escitacion, anunciando que de modo alguno puedo dispensarme de proceder por la via de apremio el dia 1.º de diciembre próximo, contra aquellos Ayuntamientos que el dia 30 del que corre no hayan realizado el pago de su cuota respectiva.

Vuelvo por consiguiente á rogar á los señores Alcaldes hagan cuanto les sea dable por evitar á la Administración el disgusto que envuelven tales procedimientos y á las corporaciones municipales las molestias y gastos consiguientes.

Madrid 18 de noviembre de 1862.— José Fernandez de Riero.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada el dia 2 del actual en esta corte y en el Escorial, para la venta de todas las leñas de monte bajo, que contiene el prado Cantogordo, sito en término del referido Escorial, se anuncia la segunda subasta, que tendrá lugar el dia 23 del corriente, á las once de su mañana, en los mismos sitios, con la rebaja de la sesta parte del tipo, y con las mismas condiciones, cuyo pliego estará de manifiesto en esta Administración y en la Secretaría del Ayuntamiento del Escorial, todos los dias no festivos de once á tres de la tarde.

Madrid 5 de noviembre 1862.— Tomás Mojados.

### SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia dictada en los autos de concurso necesario de acreedores de don Luis Mayo de la Fuente, por el Sr. don Juan de Dios de la Rada y Delgado, Juez de paz del distrito de Palacio de esta capital, encargado interinamente del Juzgado de primera instancia del mismo distrito, refrendada por el Escribano de su número don Miguel del Castillo y Alba, encargado del despacho de la escribanía vacante de don Felipe José de Ibañe, se rematará en pública subasta el martes 25 de diciembre próximo venidero á las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, la casa sita en esta corte y su calle del Siete de Julio, por la que está señalada con el número 5 nuevo, con vuelta á la Plaza Mayor, por donde se encuentra marcada con el 36 tambien moderno, manzana 194, que tiene de sitio 1993 pies cuadrados y 75 décimas; de esta superficie tiene cedida esta casa en su planta baja, 640 pies cuadrados para el tránsito público en la parte del soportal, por lo que solo utiliza en dicha planta baja la superficie de 1353 pies cuadrados y 75 décimas; ha sido tasada

por los Arquitectos de la Real Academia de San Fernando, don Domingo Inza y don Leopoldo Zoilo Lopez, en la cantidad de 801.953 reales, y advirtiéndose que la mitad de dicha finca se vende judicialmente como correspondiente al concursado, y la otra mitad á voluntad de su dueño, con la reserva de aprobarse ó no el remate por este por lo que respecta á su parte, y con total abstraccion de lo que se determine sobre la otra parte correspondiente al concursado; y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Madrid 17 de noviembre de 1862.— Castillo.—536.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, refrendada del Escribano de su número don Miguel del Castillo y Alba, se cita á don Eduardo Ibáñe, cuyo domicilio se ignora, á fin de que al término de diez dias se presente en dicho Juzgado y escribanía á oír una notificacion en asunto civil, apercibido de que si no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de noviembre de 1862.— Castillo.—541.

Juzgado de primera instancia del distrito de Lavapiés.

En virtud de providencia del Sr. don Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital, refrendada del Escribano don José García Lastra, se hace saber por medio del presente anuncio, el extravío de un conocimiento firmado por don Antonio Vico maestro de la fragata española San Miguel, de 20.000 pesos fuertes embarcados en Veracruz para Cadiz por cuenta y riesgo de don Diego de Agreda, á la consignacion de don Simon de Agreda, para que la persona en cuyo poder obre, lo presente en el Juzgado de S. S., ó comparezca á usar del derecho de que se crea asistido, bajo apercibimiento de que no haciéndolo al término de treinta dias siguientes al en que este anuncio se inserte en la Gaceta, Diario de Avisos de esta capital y Boletín Oficial de la Provincia, se declarará extravíado dicho conocimiento de embarque.

Madrid 18 de noviembre de 1862.— 535.

Juzgado de primera instancia de la Coruña.

En virtud de providencia dictada por por el Sr. don Estéban Arreal, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña, se cita, llama y emplaza á don Luis Botana, para que en el término de 16 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se persone en dicho Juzgado á contestar la demanda interpuesta por don Francisco Fernandez Gonzalez sobre pago de maravedises, bajo apercibimiento de que no verificarlo se acordará lo que proceda, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de noviembre de 1862.— Luis Hernandez.—534.

### AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Gascones.

El Ayuntamiento constitucional de Gascones, ha señalado para la subasta de los artículos de consumo de este pueblo, en el año próximo, los dias 23 y 30 del corriente, en su casa consistorial y previo lo que de campana y hora de diez á doce de sus mañanas, con la esclusiva al pormenor y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Gascones 16 de noviembre de 1862.— El Alcalde, Benito Sanz.

Alcaldía constitucional de Humanes de Madrid.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa ha acordado sacar á pública subasta con la venta esclusiva al pormenor los ramos sujetos al impuesto de consumos por todo el año de 1863, y seis primeros meses de 1864, con el fin de regularizar el año económico, mandado establecer, bajo encabezamiento, precio y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y al efecto ha señalado los dias 23 y 30 del corriente, para el primero y segundo remates, y en su caso el 3.º á los ocho dias siguientes, desde las diez de la mañana hasta la última de las tres palmadas de costumbre.

Humanes de Madrid 13 de noviembre de 1862.—El Alcalde constitucional, Celedonio Godino.

Alcaldía constitucional de Titulcia.

No habiéndose presentado licitador al remate que estaba anunciado para el 16 del actual al derecho de romana, pesos y medidas del año próximo, este Ayuntamiento ha acordado anunciar nueva subasta para los dias 23 y 30 del corriente, con rebaja de una tercera parte á la cantidad de 2250 rs. 54 cént. en que hoy se encuentra, admitiéndose proposiciones que cubran la cantidad de 1500 reales 36 céntimos.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Titulcia 16 de noviembre de 1862.—El Alcalde Presidente, Crisanto Diaz.— Joaquín Ramon de Fata, Secretario.

Alcaldía constitucional de San Martín de Valdeiglesias.

Mediante haberse anulado por la Superioridad el remate de las carnes de hebra con la esclusiva para el año entrante y prevenido á la vez que la nueva que habrá de verificarse se señala con solo ocho dias de antelacion, el Ayuntamiento que presido ha fijado los dias 23 y 30 del actual, á las doce de sus mañanas, en la sala consistorial para su celebracion, las que se ejecutarán conforme al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría y se leerá ademas en el acto de sus remates.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

San Martín de Valdeiglesias 13 de noviembre de 1862.—Marcelo Becerril.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.  
3006 fanegas de trigo.  
2048 arrobos de harina de id.  
12.024 arrobos de carbon.  
82 vacas que componen 35.166 libras de peso.  
594 carneros que hacen 15.871 libras de peso.  
263 cerdos degollados, que hacen 59.258 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 46 1/2 á 54 rs. arroba y de 18 á 20 cuartos libra.  
Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.  
Idem de ternera, de 90 á 98 rs. arroba y de 42 á 51 cuartos libra.  
Despojos de cerdo de 14 á 20 cuartos libra.  
Tocino añejo, de 88 á 92 rs. arroba, de 32 á 36 cuartos libra.  
Idem fresco de 28 á 32 cuartos libra.  
Idem en canal, de 71 á 78 rs. arroba.  
Lomo de 38 á 42 cuartos libra.  
Jamón, de 110 á 116 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.  
Aceite, de 70 á 74 reales arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.  
Vino, de 36 á 46 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.  
Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.  
Garbanzos de 34 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.  
Judías, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.  
Arroz, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.  
Lentejas, de 16 á 20 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra.  
Carbon, de 7 á 8 1/2 reales arroba.  
Jabon, de 62 á 65 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.  
Patatas, de 4 1/2 á 5 1/2 rs. arroba, y de 2 á 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada nueva de 25 1/2 á 27 rs. f.  
Algarroba á 40 rs. id.  
Trigo vendido. . . . 1658 fanegas.  
Queñan por vender. . . 665 id.  
Precio máximo . . . 53  
Idem mínimo . . . 46  
Idem medio . . . 50,74

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 20 de noviembre de 1862.— El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

HORNAS.		Temperatura en grados Reaumur.		Temperatura en grados centígrados.		Direccion del viento.		ESTADO DEL CIELO.	
6 m.	704,35	-1,4	-1,8	N.	N. O.	Nubes.			
9 m.	705,16	1,4	1,8	S.	O.	Despejado.			
12 m.	704,35	7,4	9,3	O.	O.	Nubes.			
3 p.	704,35	5,9	7,4	O.	O.	Nubes.			
6 p.	704,59	5,0	6,3	O.	N. O.	Cast. cub.			
9 n.	704,69	3,0	3,8	O.	O.	Idem.			

BOLSA DE MADRID.  
Cotizacion del 20 de noviembre de 1862 á las tres de la tarde.  
FONDOS PÚBLICOS.  
Títulos del 3 por 100 consolidado.

publicado 51-90, 95 c.; á plazo, 52 fin cor. vol.

Títulos del 3 por 100 diferido, publicado 45-90; á plazo 21-40 c. fin cor. ó á vol. y 21-40 fin próx. ó á vol.

Deuda del personal, publicado, 21-50 d.

Obligaciones municipales al portador de á 100, 6 por 100 de interés anual, no publicado, 92-50 d.

Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de abril de 1850, de á 4000 reales, 6 por 100 anual, id. 98-60 d.

Idem de á 2000 rs., id., 98-75 d.

Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., id., 97-50.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 96-25 d.

Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., idem, 97.

Idem de obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 97-40.

Idem del canal de Isabel II, de á 1000 rs., 8 por 100 anual, publicado 110.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado 96-50.

Idem del Banco de España, idem, 220 d.

Acciones de la Sociedad Española Mercantil é Industrial, id., 2440 d.

Idem de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, id., 2500.

Obligaciones de la Compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, idem, 1010 d.

Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100 reembolsables por sorteos, á 137 1/4 por 100, id., 40.500 d.

Idem de la Compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 1425 p.

Acciones del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, id., 1625 d.

Obligaciones de id. id. id., 960.

Idem del ferro-carril de Montblanch á Reus, id., 950.

Acciones de la compañía del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, id., 1845.

Obligaciones de id., id., id., 950.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 50-20.

Paris á 8 dias vista, 5-24 p.

Plazas del Reino.

	Daño.	Beneficio.
Albacete.	1 1/2 d.	»
Alicante.	1 1/8	»
Almería.	par.	»
Avila.	1 1/4	»
Badajoz.	»	1 1/4 d.
Barcelona.	1 1/4 p.	»
Bilbao.	par	»
Burgos.	1 1/4	»
Cáceres.	1 1/4	»
Cádiz.	7 1/8 p	»
Castellón.	»	»
Ciudad-Real.	»	»
Córdoba.	5 1/8 p	»
Coruña.	1	»
Cuenca.	»	»
Gerona.	»	»
Granada.	3 1/8	»
Guadalajara.	par p.	»
Huelva.	»	»
Huesca.	»	»
Jaen.	5 1/8	»
Leon.	5 1/8	»
Lérida.	»	»
Logroño.	»	»
Lugo.	»	»
Málaga.	3 1/8	»
Murcia.	par d.	»
Orense.	3 1/4 p.	»
Oviedo.	par.	»
Palencia.	par.	»
Pamplona.	1 1/4 d.	»
Pontevedra.	1 p.	»

Salamanca.	par.	»
San Sebastian.	1 1/4 d.	»
Santander.	par.	»
Santiago.	7 1/8	»
Segovia.	par.	»
Sevilla.	7 1/8 p	»
Soria.	3 1/4 d.	»
Tarragona.	1 1/2	»
Teruel.	»	»
Toledo.	1 1/2	»
Valencia.	par.	»
Valladolid.	1 1/4	»
Vitoria.	1 1/4 p.	»
Zamora.	1 1/4.	»
Zaragoza.	1 1/4	»

BOLSA DE PARIS.

Noviembre 20 de 1862.

Fondos franceses.

5 por 100.	70-50
4 1/2 por 100.	97,60

Españoles.

Idem interior.	46
Amortizable.	22 5/8

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A voluntad de su dueño y en pública y estrajudicial subasta, se vende la dehesa denominada de las Chozas, conocida por Cortijos de Cañaverol, sita en término de Baeza, provincia de Jaen, que comprende tierras de labor, alamedas, encinas, huerta, eras empedradas de emparvar y casas-cortijos, que segun la medicion y tasacion ejecutada en 14 de agosto del corriente año por el maestro agrimensor don Manuel Segura y Jodar, comprende bajo sus limites 1806 fanegas de tierra, 7 celemines y 2 cuartillos del marco de Campiña de 500 estadales superficiales de 11 piés de lado y 121 de superficie, equivalentes á 900 hectáreas, 53 áreas y 7 centiáreas del sistema métrico, produciendo un valor en tasacion de reales vellon *dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento cuarenta y seis.*

Para la mayor comodidad en su adquisicion se ha dividido dicha dehesa en tres partes desiguales que comprenden los cortijos del *Santo, Pozo del Chartal* y de *Aro*, constituyendo cada uno de ellos un lote separado para su remate; y el precio en que lo sea podrá pagarse, bien al contado, ó en cinco plazos, el uno al otorgarse la escritura de venta y los otros cuatro en igual número de años, abonando el interés de 6 por 100 anual, sobre su importe al rebatir.

El remate se celebrará el dia 10 del próximo diciembre, á las doce de su mañana, en Baeza, Jaen y Madrid, ante las personas que delegue y autorice para ello el dueño de la finca.

Del pliego de condiciones y demás que sea necesario y pueda convenir á los licitadores se enterará desde este dia hasta la vispera del en que se celebre el remate.

En Madrid, en el estudio del Notario Dr. D. Claudio Sanz y Barea, que le tiene calle de Atocha, núm. 55, cuarto segundo.

En Jaen en el de don Ildefonso Torres Mesa.

En Baeza en el de don Antonio de Dios.

LA AFORTUNADA.

Sociedad especial minera.

(MINA RARA CASUALIDAD.)

Hallándose en descubierto con esta sociedad por dividendos pasivos no satisfechos, los socios don Valeriano Argos por 30 rs. vn.; don Pedro Elgard, 60; doña Manuela Richer, 50, se les requiere por tercera vez para que se sirvan satisfacer sus descubiertos en la Tesorería de la sociedad, dentro del término de 15 dias, á contar desde la fecha.

Madrid 20 de noviembre de 1862.—El Contador Secretario.—555.

LA FORTUNA,

Sociedad especial minera.

Hallándose en descubierto varios señores accionistas de esta sociedad, del importe de los dividendos que seguidamente se espresan por las acciones ó cuartos de ellas que en la misma poseen, se les requiere por medio de este anuncio por tercera y última vez, inserto en el *Boletín* de esta provincia y *Gaceta* oficial, mediante á ignorarse el paradero de los accionistas referidos, para que en el término de 15 dias y conforme á lo prevenido en el art. 21 de la ley de sociedades mineras, satisfagan el importe de sus adeudos en casa del señor Tesorero, que habita calle de la Magdalena, núm. 7, cuarto entresuelo, derecha, previniéndose que si no realizan el pago dentro del espresado plazo, se procederá á la amortizacion de sus acciones, segun lo prevenido en la citada ley.

Don Alberto Laguna, 3.º y 4.º cuartos de la accion núm. 50, primero de la número 51, segundo de la núm. 58, primero de la núm. 90, por los dividendos números 37 al 41, 261 rs.

Don Juan Justo Oyanarte, primer cuarto de la accion núm. 37, 4.º de la núm. 42, primer cuarto de la núm. 43, 2.º cuarto de la número 74, por los dividendos números 37 al 41, 220 rs.

Don Baltasar Mier, primer cuarto de la accion núm. 62, tercero de la número 71, por los dividendos núms. 37 al 41, 110 rs.

Don Lucio Mencos, 4.º cuarto de la accion núm. 94, por los dividendos núms. 37 al 41, 53 rs.

Don Justo Saez, 4.º cuarto de la accion número 38, por los dividendos núms. 36 al 41, 70 rs.

Don Joaquin Calveton, tercer cuarto de la accion número 34, por los dividendos números 1.º al 41, 765.

Don Juan José Diaz Flor, 2.º cuarto de la accion número 93, por los dividendos números 36 al 41, 70 rs.

Don José María de Tejada, 2.º cuarto de la accion número 63, por los dividendos números 37 al 41, 53 rs.

Don Eugenio Lopez, 1.º y 2.º cuartos de la accion número 55, por los dividendos números 37 al 41, 140 rs.

Don Vicente García, tercer cuarto de la accion núm. 62, por el dividendo número 41, 5 rs.

Don Juan Fichet, primer cuarto de la accion número 52, por el dividendo número 41, 5 reales.

Don Evaristo Perez de Castro, 4.º cuarto de la accion núm. 53, por el dividendo número 41, 5 rs.

Madrid 21 de noviembre de 1862.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario, V. J. Pascual.—557.

LA FE DEL BUEN MINERO.

(MINA EL COLOSO.)

Sociedad especial minera.

Cumpliendo con lo prevenido en el artículo 21 de la ley de sociedades mineras, se requiere por primera vez al socio don Vicente San Martin, ademas de haberlo hecho por oficio á domicilio, para que en el término que la misma señala, se presente á verificar el pago de los dividendos pasivos números 46 y 47 por las acciones números 36 y 42 por que se halla interesado, importantes la suma de 160 rs. vn., en casa del Director administrativo de esta sociedad, calle de Atocha, núm. 103, cuarto segundo de la izquierda.

Madrid 18 de noviembre 1862.—Francisco Gimenez de Pedro.—539.

LA NUEVA MEJICANA.

Sociedad especial minera.

En virtud de lo prevenido en el art. 24 de la ley de Sociedades mineras de 6 de julio de 1859, han sido requeridos con esta fecha, para que en el término de quince dias satisfagan al Tesorero de dicha Sociedad, don Vicente de Baranda, que vive en la calle de Hortaleza, núm. 4, tienda, los dividendos que adeudan los señores accionistas que á continuacion se espresan, con mas los gastos que por los anuncios les correspondan.

Por segunda vez.

Don Bernardo García Moreno, 480 reales por los dividendos núms. 86 al 89 correspondientes á las acciones núms. 117 y 137.

Don Félix Perez Arroyo, 500 rs. por los del 85 al 89 de la accion 53.

Doña Maria Soledad Arteaga, 500 reales por los del 85 al 89 de la accion 124.

Doña Simona Marzo 240 rs. por los del 86 al 89 de la accion 157.

Don Ceferino Sanchez 190 rs., por los del 84 al 89, por la segunda mitad del número 27.

D. Ramon Gormaz 190 rs., por los del 84 al 89 por la segunda mitad del 59.

Don José Gonzalez, 90 rs. por los del 87 al 89 correspondientes á la primera mitad de la accion núm. 52.

Por tercera y última vez.

Don Santiago Orellan, 120 rs. por los dividendos núms. 87 y 88, correspondientes á la accion núm. 138.

Madrid 14 de noviembre de 1862.—El Presidente, Juan B. Somogy.—540.

ADMINISTRACION DE LA ALAMEDA DEL SECELENTISIMO SEÑOR BUQUE DE OSUNA Y DEL INFANTADO.

Queda abierta la venta, los dias no festivos, de diversas clases de árboles y arbustos, de hoja perenne y caduca, existentes en el vivero de S. E. en la Muñoza. El pago se verifica en esta Administracion, donde se espiden las correspondientes cartas de pago para recoger la planta y con arreglo al catalogo y tarifa, que con rebaja de precios por traslacion del citado vivero, estará de manifiesto.

La Alameda 20 de noviembre de 1862.—El Administrador, Antonio de Vega Medranda.—538.

En la calle de Carretas, núm. 4, librería de don Leon Pablo Villaverde, se vende á 12 rs. cada ejemplar, el *Manual instructivo de Contabilidad municipal*, escrito por don Alfonso Lopez, Oficial del Gobierno de Guadalajara, y cuya adquisicion se halla recomendada á todos los Ayuntamientos del reino por Real orden de 24 de diciembre último, siendo su costo de abono en los gastos del municipio.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7. MADRID: 1862.